

su caso, puedan ser autorizadas, el proyecto prestado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 20 de octubre (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—4.906-14.

23685 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Cañaveral I», Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 351.800 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 KV.
- g) Referencia: 299/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—4.905-14.

23686 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Camino de Ronda III», Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. \pm 5 por 100/3 por 230-127 V.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 738.949 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 KV.
- g) Referencia: 122/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—4.904-14.

23687 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30 solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación y declaración en concreto de utilidad pública de la referida línea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica subterránea a 15 KV., con dos cables de cobre tipo subterráneo de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección protegidos con tubo de cemento, con una longitud de 100,7 metros cada uno, teniendo su origen en la línea aérea Cerro de la Horca-Batanes, y finalizando en un nuevo centro de transformación, seccionamiento y distribución de 1.200 KVA. (tres unidades de 400 KVA.), relación 15.000/380-220 voltios, en el polígono residencial «El Palo», en Segovia. La finalidad de esta instalación es mejorar el rendimiento de la red de 15 KV. existente, aumentar la seguridad del servicio y atender el suministro de energía eléctrica en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea de alta tensión, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 22 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.—13.880-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23688 RESOLUCION de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Soria por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas sitas en los términos municipales de Agreda y Suellacabras, de la provincia de Soria.

Por Decreto 3460/1975, de 5 de diciembre, se declaró la utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación, a efectos de su repoblación forestal, de diferentes montes de los términos municipales de Agreda y Suellacabras, de la provincia de Soria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Montes y en los artículos 319 y 320 de su Reglamento, se dirigieron las oportunas notificaciones a los dueños de los predios afectados por el citado Decreto. En vista de que no han manifestado aqué-